



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1883.

ZAPALLAR,

12 ABR 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, por vía de suministro, fármacos para farmacia móvil.

2º Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 1380, de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 22 de marzo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-19-L119.

4º Que, con fecha 29 de marzo de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ASTRAZENECA SA R.U.T.: 76.447.530-5	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
DEUTSCHE PHARMA S.A. R.U.T.: 76.018.782-8	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ETEX FARMACEUTICA LIMITADA R.U.T.: 78.026.330-K /	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA R.U.T.: 85.025.700-0 /	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
NOVOFARMA SERVICE S A R.U.T.: 96.945.670-2 /	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA. R.U.T.: 76.830.090-9 /	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 04 de abril de 2019, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **ASTRAZENECA S.A./ DEUTSCHE PHARMA S.A./ ETEX FARMACÉUTICA LIMITADA/ GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACÉUTICA LIMITADA y NOVOFARMA SERVICE S.A.**, en virtud a lo establecido en el artículo 15 de las bases, por cuanto ninguno de los mencionados proveedores ofertó por la cantidad mínima de los productos licitados, esto es el 70% de ellos, conforme lo exige el artículo 21 del pliego de condiciones.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **FARMACÉUTICA CARIBEAN LIMITADA**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **FARMACÉUTICA CARIBEAN LIMITADA, RUT 76.830.090-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 10 de abril de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente,

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **FARMACÉUTICA CARIBEAN LIMITADA, RUT 76.830.090-9** la adquisición, por vía de suministro, de fármacos para farmacia móvil, por un monto máximo de \$4.800.000 (**cuatro millones ochocientos mil pesos**), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1380 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-19-L119.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-04-004-002; Productos Farmacéuticos (Farmacia). ✓

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CL / JJK/jpdg

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAGUNA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"